

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 44
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		68.308.499
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		65.200.021
	02	Del Gobierno Central		65.200.021
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		10.473
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		17.808.853
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		23.460.062
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		23.271.520
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		649.113
07		INGRESOS DE OPERACION		2.701.453
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		53.877
	99	Otros		53.877
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		316.237
	10	Ingresos por Percibir		316.237
15		SALDO INICIAL DE CAJA		36.911
		GASTOS		68.308.499
21		GASTOS EN PERSONAL	02	33.720.233
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	14.660.947
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.227.047
	01	Prestaciones Previsionales		1.562.395
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		2.973
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.366.794
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		99.417
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		93.211
	02	Prestaciones de Asistencia Social		664.652
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		15.539
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		649.113
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.496.636
	01	Al Sector Privado		9.388
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		9.388
	03	A Otras Entidades Públicas		17.487.248
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		17.487.248
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		166.714

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 44
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32	04	Mobiliario y Otros		166.714
		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

GLOSAS :

- | | | |
|-----|--|--------------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 75 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de Personal | |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos | 3.946 |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales | 14.772 |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos
- N° de horas semanales | 284
7.952 |
| | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 54 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.
Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 790. | |
| b) | Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. | |
| c) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 3.409.799 |
| | Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. | |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 2.011 |
| e) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 306.264 |
| f) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas
- Miles de \$ | 17
73.149 |
| g) | Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas
- Miles de \$ | 65
31.203 |
| | Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 44
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

1979.

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

185.338